



Consejo Consultivo Regional para las Aguas Noroccidentales

RESPUESTA

Al Procedimiento de Consulta abierto por el JNCC que incluye una propuesta preliminar de zonas catalogadas como Zonas Marinas Protegidas (ZMP) en aguas de la ZEE del Reino Unido

Abril 2008

El CCR-ANOC desea realizar las observaciones siguientes en respuesta a la consulta pública sobre las siete posibles Zonas Especiales de Conservación (ZEC) en alta mar en las aguas del Reino Unido.

De las siete zonas, las siguientes pertenecen al ámbito de competencias del CCR-ANOC y se tratarán en detalle:

- Haig Fras;
- Stanton Banks;
- Darwin Mounds;
- Wyville Thomson Ridge.

En todo caso, el CCR-ANOC desea también realizar algunas observaciones generales que podrían ser relevantes para todas las zonas y para las futuras designaciones, a saber:

El CCR-ANOC es consciente de que el Reino Unido actúa en respuesta a las solicitudes de la Comisión para que las zonas se propongan antes de septiembre de 2008, y de que las autoridades del Reino Unido se dirigieron al CCR-ANOC en relación con estas zonas en cuanto les fue posible, pero rogamos al Reino Unido que en el futuro procure que se amplíe el plazo de consulta sobre otras zonas de modo que se tengan en cuenta las diversas partes interesadas, las cuestiones relativas a las lenguas y la facilidad de acceso a los datos.

No obstante, el CCR-ANOC desea subrayar que el Reino Unido es el primer Estado miembro hasta la fecha que realiza oficialmente una consulta razonable a los CCR sobre estas zonas.

El CCR-ANOC reconoce también que estas zonas se designan para cumplir objetivos de conservación, no para que sirvan como herramientas de gestión de pesquerías ni para potenciar las especies importantes desde el punto de vista comercial. El CCR-ANOC es consciente de que, en general, las actividades humanas actuales en las zonas designadas de Natura 2000 pueden continuar si se demuestra que no afectan negativamente a los objetivos de conservación de las zonas protegidas. Este planteamiento podría significar que las pesquerías tuvieran que demostrar que no afectan negativamente a los objetivos de conservación, aunque en la actualidad no hay directrices ni criterios para demostrar que no se produce tal efecto negativo.

El CCR-ANOC es consciente asimismo de que en la designación de las zonas sólo puede tomarse en cuenta la información científica y no los intereses socioeconómicos. En cualquier caso, el CCR-ANOC cree que el desplazamiento del esfuerzo debería considerarse un efecto secundario real si las actividades de pesca fuesen finalmente excluidas de esas zonas.

Por último, el CCR piensa que algunas de las zonas designadas aquí son más extensas que el elemento de interés que se intenta proteger. Entendemos que puede deberse a la necesidad e incluir zonas tampón; sin embargo, por razones de claridad y transparencia, agradeceríamos que se nos informara de los criterios utilizados para definir cada zona tampón.

Teniendo en cuenta estos puntos, el CCR-ANOC desea realizar las observaciones siguientes sobre las zonas de interés especial para sus miembros. Los comentarios se basan en la información facilitada por nuestros miembros del Reino Unido, Irlanda, España y Francia. Hemos recomendado a nuestros miembros que les remitan sus propuestas por separado.

Haig Fras:

Algunos miembros del CCR-ANOC consideran que los límites designados para esta zona ocupan una superficie más extensa que la de los elementos que la Zona Especial de Conservación intenta proteger (los arrecifes) El sustrato fangoso que rodea el arrecife, incluido ahora en la zona designada propuesta, es un importante caladero de cigala, gallo y rape. Resultaría más aceptable para los pescadores volver a definir la zona a partir de la estructura del arrecife.

Stanton Banks

También en este caso consideramos que los límites designados son mucho más amplios que el área que ocupa el elemento que la ZEC intenta proteger, es decir, los arrecifes. En la actualidad hay en esta zona una lucrativa pesquería de captura directa de cigala, gadiformes demersales, peces planos y rape. No obstante, esta pesquería demersal se realiza en el sustrato fangoso que hay entre los arrecifes, y no en los propios arrecifes. Los datos SLB confirman que la pesca se realiza principalmente en la mitad septentrional de la ZEC propuesta, con una ligera actividad pesquera en el extremo meridional en la que derivan probablemente de actividades pelágicas o de nasas.

Los datos SLB de Irlanda y el Reino Unido indican con claridad que no hay esfuerzo pesquero de arrastre en el hábitat del arrecife y que cualquier tipo de pesca en la zona propuesta se realiza en áreas alejadas del arrecife. El fundamento científico presentado para esta zona era proteger el hábitat del arrecife citado en el anexo 1. Aunque el CCR-ANOC no pone en duda que hay un hábitat de arrecifes en la zona propuesta, sí rebate el tamaño y la localización de los límites de la ZEC propuesta, puesto que comprenden un área mucho más extensa que el elemento que se intenta proteger. Agradeceríamos por tanto debatir con mayor profundidad sobre el grado exacto de detalle de estos límites directamente con el personal del JNCC.

Wyville Thomson Ridge:

La principal actividad pesquera se concentra en la parte meridional de la zona propuesta, con stocks importantes de gallineta atlántica, sable negro y maruca azul, y por tanto los miembros de la industria pesquera del CCR-ANOC que faenan en esta área recomiendan que la protección se limite a la parte septentrional.

Darwin Mounds:

Algunos miembros del CCR-ANOC opinan que la zona propuesta para el cierre es más extensa que los hábitats que son objeto de protección, es decir los arrecifes de estas montañas submarinas. Así pues, el CCR-ANOC agradecería una explicación más detallada sobre los criterios utilizados para establecer o fijar los límites de esta zona.

Conclusión

El contenido del régimen de gestión de la zona será, por supuesto, lo que determine el grado en que las ZEC afectarán a la pesca. Esperamos que se aborde el tamaño de las ZEC teniendo en cuenta esta consulta. En cualquier caso, esperamos participar activamente en la evolución de la gestión de todas las ZEC que afecten en potencia a nuestros miembros.

Dado que cualquier restricción pesquera de conformidad con un régimen de gestión de ZEC se realizará a través de la PPC procesada, el lugar natural para el diálogo sobre esta cuestión será en los CCR correspondientes. Es importante, sin embargo, que se establezca un diálogo sólido entre la industria pesquera y los asesores oficiales en materia de conservación del Reino Unido y de otros Estados Miembros. Una adecuada protección a los elementos característicos de la ZEC sólo se logrará mediante una comunicación seria y fluida en ambos niveles.

Asimismo, deseamos recomendar el modelo de asociación de los sectores científico y pesquero como plantilla de posible utilidad para los trabajos de estudio y supervisión de zonas. Ningún otro enfoque ha demostrado tener mayor eficacia que éste para el establecimiento de unas relaciones de auténtica colaboración entre los científicos especializados en la evaluación de poblaciones de peces y los pescadores. No vemos motivo para que no se pueda establecer una relación similar en el proceso de identificación, estudio y supervisión de las ZEC.

Por último, recomendamos encarecidamente que, una vez establecidas, las áreas protegidas se sometan a control, y que se adopte una estructura formal para la revisión periódica (por ejemplo, cada 3-5 años) y la modificación de estas zonas en el futuro, a fin de evaluar la eficacia de la zona de veda y el impacto o afección que ha tenido en las áreas circundantes.

Confiamos en que lo expuesto les parezca adecuado y les recordamos que la mayor parte de la información de referencia relativa a estas recomendaciones ya la han presentado los miembros individualmente; no obstante, si desean más información sobre cualquier aspecto, no duden en ponerse en contacto con nosotros.